Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay
Decanato

Resolución N° 148/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "TALLER MECANICO UNIVERSAL DE NESTOR JAVIER GONZALEZ" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2010.

Ciudad del Este, 22 de junio de 2010

Visto: El llamado a Contratación Directa N° **185.880** (PAC) para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo, el Informe de Evaluación N° 13/2010 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: Que las Empresas "Eder Fernández – Reparación de Vehículo", "MEGA Im. Emp. S.A." y "Taller Mecánico Universal", han presentado sus ofertas de acuerdo a los requerimientos de la Carta Invitación, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas del presente llamado, y de conforme a los lineamientos del **Art. 28** en su párrafo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia al **Art. 34 ins. "c"** de la misma Ley, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado. Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA - UNE,
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **185.880** (PAC), a la Empresa "Taller Mecánico Universal de Nestor Javier González" para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la empresa adjudicada, "Taller Macánico Universal de Nestor Javier González" para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2010, a partir del 23 de junio hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto de **Gs. 11.200.000-** (guaraníes once millones doscientos mil).

Artículo 3°: **Imputar** a los Objetos de Gastos, 240 "Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiemiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana